

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APO 2022-00274.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 130 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022.

El concepto rendido por la señora Agente del Ministerio Público, obrante en el archivo Nro. 14, se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

No se tienen en cuenta las constancias de notificación allegadas por la apoderada de la demandante con memorial remitido vía correo electrónico el día 13 de julio de 2022 (archivo Nro. 15), por cuanto se observa que la misma no fue dirigida a la demandada señora MARIA ANA ROSA MARIÑO BARRERA, sino al señor JOSÉ EDGAR AVELLA MARIÑO.

En consecuencia, deberá procederse nuevamente por la parte actora, a efectuar en forma correcta la notificación de la demandada, señora MARIA ANA ROSA MARIÑO BARRERA.

No obstante lo anterior, la manifestación efectuada por el señor JOSÉ EDGAR AVELLA MARIÑO, vía correo electrónico el día 14 de julio del cursante año (archivo Nro. 16), quien es hermano de la demandante e hijo de la demandada, será valorada al momento de proferir el respectivo fallo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532fb7fa11fd75e45aa9f5e06dc64ed3af2b5763c4a52d50243f36aaa9**

Documento generado en 10/08/2022 09:50:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>